

situación; Sur o espalda, con el número catorce de la calle de San Pedro, propiedad de Sara Pérez López y en una pequeña parte con el número dieciséis de dicha calle propiedad de Bartolomé Villalba Pérez; por el Este, con la casa número siete de calle San Juan, propiedad de Candelaria Martínez García, y al Oeste, con la casa número once de la misma calle San Juan, de don José Luis Rodríguez Ucha.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a cuatro de noviembre de dos mil dos.—El Secretario.

## Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

### 13095 Procedimiento número 129/1994.

N.I.G.: 30016 1 0401128/1999  
Procedimiento: Juicio Ejecutivo 129/1994  
Sobre otras materias  
De Banco Santander Central Hispano, S.A.  
Procurador Sr. Diego Frías Costa  
Contra Doña Josefa Martínez Angosto

Doña Isabel de Zarandíeta Soler, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Juicio Ejecutivo 129/1994 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por D. Diego Frías Costa contra Josefa Martínez Angosto, en reclamación de 71.168,52 eur. de principal más otros 27.045,54 eur. fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Una mitad indivisa de urbana casa de planta baja con patio sita en Cartagena, calle República Dominicana, Los Gabatos, núm. 33, con una superficie de terreno de 106,40 m<sup>2</sup>., construida de 83 m. 40 dcm<sup>2</sup>. y útil de 72 m. 86 dcm<sup>2</sup>. Linda frente, calle República Dominicana; fondo, terreno dejado para paso; izquierda, casa núm. 31 y derecha, calle Costa Rica. Inscrita al tomo 2808, libro 1.019 de la Secc. 3.<sup>a</sup>, folio 105, finca 57.585, inscripción 2.<sup>a</sup>

La subasta se celebrará el próximo día veintiocho de enero de dos mil tres a las doce horas en la Sala de

Audiencias de este Juzgado sito en c/ Ángel Bruna, Palacio de Justicia, primera planta, conforme con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>- La finca embargada ha sido valorada en treinta y seis mil sesenta con setenta y tres euros y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de la cantidad mencionada.

2.<sup>a</sup>- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.<sup>a</sup>- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.<sup>a</sup>- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.<sup>a</sup>- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, agencia Reina Victoria cuenta n.º 3053.0000.17.0129/94, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.<sup>a</sup>- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.<sup>a</sup>- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.<sup>a</sup>- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.<sup>a</sup>- El inmueble que se subasta no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.<sup>a</sup>- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.<sup>a</sup>- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por

encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.<sup>a</sup>- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Cartagena, veinticinco de noviembre de dos mil dos.—El Secretario.

## Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

### 13096 Procedimiento número 251/2002.

N.I.G.: 30016 1 0402057/2002

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 251/2002

Sobre otras materias

De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.

Procurador Sr. Alejandro Lozano Conesa

Contra D. José Fernández Amador, Angustias Amador Fernández

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 251/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por D. Alejandro Lozano Conesa contra José Fernández Amador, Angustias Amador Fernández en reclamación de 18.796.49 eur. de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 3.289,94 eur. fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Número nueve del bloque número tres, parte del edificio situado en la Hacienda La Sanidad en la Diputación de Santa Lucía, término municipal de Cartagena. Vivienda en planta o piso segunda, sin contar la planta baja o de calle, tipo B-1, de superficie edificada sesenta y tres metros, ochenta y nueve decímetros cuadrados y útil de cincuenta metros, noventa y tres decímetros cuadrados; se compone de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero, con su propia e independiente puerta de entrada, a través de la escalera general del edificio. Linda: Este o frente, calle; Oeste o espalda, hueco de escalera y patio de luces; Norte o izquierda, vivienda diez en esta misma planta; Sur o izquierda, vivienda diez en planta segunda del bloque dos, por su vuelo la vivienda trece en planta tercera y por su suelo la vivienda cinco en planta primera. Inscrita en el Registro de la

Propiedad núm. 1 de Cartagena, Tomo 1.612, Libro 198, Sección 2.<sup>a</sup>, Folio 80, finca núm. 13.519.

La subasta se celebrará el próximo día once de febrero de 2003 a las once treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/ Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 1 planta, conforme con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>- La finca embargada ha sido tasada en la escritura de constitución de hipoteca en veinticuatro mil ciento noventa euros con setenta y cuatro céntimos.

2.<sup>a</sup>- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.<sup>a</sup>- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.<sup>a</sup>- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.<sup>a</sup>- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta n.º 3053.0000.06.0251/02, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.<sup>a</sup>- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.<sup>a</sup>- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.<sup>a</sup>- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.<sup>a</sup>- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.<sup>a</sup>- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares